

Bogotá DC., 29 de mayo de 2020

Señor
ANÓNIMO
Peticionario

Ref.: Notificación de Suspensión PQRSDP 2020-1962

Cordial saludo,

Hemos recibido la petición, radicada con serial **2020-1962** del 14 de mayo de 2020. Analizado el contenido, es procedente la **suspensión por petición incompleta**, en los términos de la ley 1755 de 2015, art. 17. Para lo cual, se notifica de ello, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción, para que la complete, en un término de hasta un (1) mes.

Es importante que se precise:

1. Nombre de la IPS, Hospital o Clínica que tomó la muestra.
2. Ciudad o municipio de ubicación del hospital o clínica que tomó la muestra,
3. Nombre de la EPS, a la que se encuentra afiliada y/o el Laboratorio de Salud Pública que tomó la muestra.

Es para el Instituto Nacional de Salud fundamental conocer en detalle estos aspectos para así saber cuál es el procedimiento y trámite en aras de respuesta.

Hasta esa fecha, tendrá plazo para allegar a la dirección electrónica:
contactenos@ins.gov.co

Una vez se responda lo requerido, se continuarán los términos para el trámite y gestión de respuesta.

Atentamente,

Grupo Atención al Ciudadano y Correspondencia
Teléfono: (1) **2207700** Ext: **1326**